OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3584

ORDEN de 14 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden por la que resuelve la modificación de la planificación para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2013-2014 para las enseñanzas de Educación Infantil (2.º Ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

La orden de 8 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, aprueba y da publicidad a los impresos para solicitar por los centros con concierto educativo vigente la modificación de la planificación para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016 y a los impresos de solicitud para la determinación del número de aulas a concertar para el curso escolar 2013-2014.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se resuelve la modificación de la planificación para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2013-2014 para las enseñanzas de Educación Infantil (2.º Ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

Habiéndose detectado errores en el anexo I correspondiente a la modificación de la planificación para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016, y de acuerdo con el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, se procede a efectuar su modificación mediante la presente Orden.

RESUELVO:

Modificar el anexo I de la Orden de 24 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se resuelve la modificación de la planificación para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2013-2014 para las enseñanzas de Educación Infantil (2.º Ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, añadiendo los siguientes centros:

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

BIZKAIA

Localidad	Nombre del Centro	Nivel	Denominación	Grupos 2014/15	Grupos 2015/16
Bermeo	CPEIPS Elizalde Ikastola HLBHIP	ESO 1.º Ciclo	Educación Secundaria Obligatoria 1.º Ciclo	4	5
Bilbao	CPEIPS Ángeles Custodios HLBHIP	EE 2 I	E. Especial 2 (Cerrada)	1	1
Loiu	CPEIPS Ayalde HLBHIP	ESO 2.º Ciclo	Educación Secundaria Obligatoria 2.º Ciclo	6	7
Orduña	CPEIPS Ntra. Sra. de la Antigua HLBHIP	E. Infantil (2.º Ciclo)	Educación Infantil	5	5
		E. Primaria	Educación Primaria	8	8

GIPUZKOA

Localidad	Nombre del Centro	Nivel	Denominación	Grupos 2014/15	Grupos 2015/16
Irura	CPEIP Irura Ikastola HIHIP	E. Primaria	Educación Primaria	7	7
Oiartzun	CPEIPS Haurtzaro Ikastola HLBHIP	ESO 1.º Ciclo	Educación Secundaria Obligatoria 1.º Ciclo	4	5
Ordizia	CPEIPS Jakintza Ikastola HLBHIP	ESO 1.º Ciclo	Educación Secundaria Obligatoria 1.º Ciclo	4	5
Zarautz	CPEIPS Salbatore Mitxelena HLBHIP	E. Infantil (2.º Ciclo)	Educación Infantil	9	9
		E. Primaria	Educación Primaria	20	20
		ESO 1.º Ciclo	Educación Secundaria Obligatoria 1.º Ciclo	6	6